

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 20 de octubre de 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. Al señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Febrero 16 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

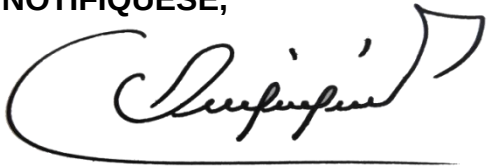
Radicado	2013 - 079
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	EFRAÍN SUÁREZ
Demandada	TATIANA ARISTIZABAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Q., Febrero diecisiete de dos mil veintiuno.

Mediante oficio infórmese al Juzgado Tercero Civil Municipal en Oralidad de Armenia Quindío, que el embargo de remanentes solicitado para el proceso ejecutivo singular número 2020 - 278, promovido por la señora ÁNGELA VIVIANA GIRALDO PÁEZ, en contra de la común demandada señora TATIANA ARISTIZABAL, **NO SURTE EFECTOS LEGALES** en el proceso de la referencia, por existir una medida de la misma índole decretada con anterioridad a la que se resuelve.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 18 de febrero de 2021.

No. 028



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

**ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c1ece4a7654280b3db2398444f50d1e5d66469b2e2a66eb60cb933a67027af0**

Documento generado en 17/02/2021 10:32:41 AM